

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º, del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Delegación de la República a la 37ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del día 2 de junio del corriente año, estará integrada del siguiente modo:

Dr. Nelson W. Mejía, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Suiza, quien la presidirá; y el Dr. Jazem Draiby, miembro, como Delegados del Gobierno Dominicano;

Señor Manuel Imbert, como Delegado Patronal, recomendado por la Confederación Patronal de la República Dominicana; y

Señor José María Morales, como Delegado Obrero, recomendado por la Confederación de Trabajadores Dominicanos.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9903, que concede jubilaciones con pensión del Estado
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9903

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso las solicitudes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia

para que puedan ser jubiladas, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora María Ernestina Peguero de Cancedo, una pensión de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales; y
- b) A la señora María Consuelo Garrido Vda. Luna, una pensión de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9904, que nombra al Doctor Joaquín Balaguer, Presidente de la Delegación Dominicana al Segundo Congreso Internacional de la Unión Latina, en Madrid.

(G. O. No. 7693, del 15 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9904

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda designado Presidente de la Delegación Dominicana al Segundo Congreso Internacio-